



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/EXT/001/03/01/2023

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ.**

En el municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, siendo las catorce horas con dos minutos del día tres de Enero del año dos mil veintitrés; reunidos en las oficinas del H. Ayuntamiento, ubicado en avenida Marco Antonio Muñoz No. 5, colonia centro, C.P. 94080; los ciudadanos T.A. Joel Deméneghi López, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., quien actúa como presidente del Comité de Transparencia Municipal; L.A.E. Edgar López Tejeda, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., quien funge como Secretario del Comité de Transparencia Municipal; L.C. Consuelo León Martínez, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., quien actúa como Vocal del Comité de Transparencia Municipal, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria correspondiente al año 2023 del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública correspondiente a los CFDI'S de nómina de todo el personal de enero de 2014 a mayo de 2022, presentada por la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/3543/2022/III derivado de la solicitud de información con número de folio 300558822000070. -----
4. Clausura de la sesión. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL. Se procede a pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo validos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

Av. Marco Antonio Muñoz • No.5 • Col. Centro • C.P. 94080
Tel. 273 132 02 47 • E-mail: ut.tlacotepec@gmail.com



TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.

3.- **DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS CFDI'S DE NÓMINA DE TODO EL PERSONAL DE ENERO DE 2014 A MAYO DE 2022, PRESENTADA POR LA TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER., PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IVAI-REV/3543/2022/III DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 300558822000070.** En uso de la voz el presidente del Comité manifiesta como antecedentes del presente asunto, lo siguiente:

I. En fecha 05 de septiembre de 2022, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la resolución del recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/3543/2022/III** derivado de la solicitud de información con número de folio **300558822000070**.

De conformidad con el artículo 134 fracción II y VII de la Ley 875, se realizó el trámite interno, turnándose al área de Tesorería Municipal mediante el oficio UT/120/10/2022 de fecha siete de octubre de 2022.

II. A través del oficio 090/TES/2022 el área administrativa de Tesorería Municipal manifiesta lo siguiente:

"... Con fundamento en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 60 fracción I, 72, 76 primer párrafo; Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I, y criterios 18/17 y 19/17; le solicito realice las gestiones necesarias para que el Comité de Transparencia emita un acuerdo de clasificación de información en la modalidad de confidencial, referente a los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recibos de nómina, referente a Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Código de Barras Bidimensional QR, concerniente a los CFDI'S de nómina de todo el personal de enero de 2014 a mayo de 2022; así mismo se apruebe la versión pública correspondiente..."(SIC)

En atención a los antecedentes antes mencionados:

PRIMERO. - De conformidad en lo dispuesto por los artículos 4, 9 fracción IV y 11 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ignacio de la Llave, el Ayuntamiento tiene el carácter de Sujeto Obligado, ya que la información generada obtenida, transformada o en posesión, es publica y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley 875 y la normatividad aplicable.

SEGUNDO. - Que el artículo 60 fracción I y 149 de la Ley 875, artículos cuarto, quinto y séptimo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen que cuando se recibe una solicitud de información que amerite ser clasificada, el Comité deberá emitir un acuerdo que confirme, modifique o revoque la clasificación de la información.

TERCERO. - De acuerdo al artículo 65 de la Ley 875, indica que cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, se deberá elaborar una versión publica en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

CUARTO. - Lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 875, menciona que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la citada Ley, en donde los titulares de las áreas serán los responsables de clasificar la información.

QUINTO. - Que la unidad administrativa de Tesorería estima necesario clasificar la información en la modalidad de confidencial, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recibos de nómina, concerniente a los CFDI'S de nómina del 01 al 15 de julio del presente año de todos los servidores públicos de base y de confianza; toda vez que además de contener información de naturaleza pública también contiene RFC, CURP y código de barras bidimensional QR, los cuales son datos personales que no pueden ser divulgados de conformidad con el artículo 72 y 76 de la Ley 875, 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos trigésimo octavo fracción I.

Además del criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP), referente a "**Clave Única de**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.”

De igual manera el criterio 19/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), referente a **“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.”

En cuanto al CFDI, contiene como elemento de seguridad e identificación el código de barras bidimensional QR, en el cual se pueden obtener los siguientes datos:

Código de barras bidimensional	Referencia
RFC del emisor	RFC del Ayuntamiento
RFC del receptor	RFC del Servidor público
Total del salario	Sueldo del servidor público
Identificador único del timbre (UUID) asignado	UUID asignado por comprobante

Por lo anterior, es conveniente mencionar que el código cifrado es accesible para cualquier dispositivo móvil, por lo que es adecuado impedir su lectura con la finalidad de proteger el RFC del empleado, el cual es considerado un dato personal.

En razón de lo expuesto anteriormente, es preciso que este comité confirme la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, referente a los datos personales contenidos en los CDFI'S, para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/3543/2022/III derivado de la solicitud de información con número de folio 300558822000070, así como la versión pública de dichos documentos bajo la fundamentación siguiente:

- **Fundamentación:** Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 55, 60 fracción I, 65, 72, 76 primer párrafo; Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I y los criterios 18/17 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).

- **Prueba de daño:** La finalidad de la clasificación de la información con carácter de confidencialidad en relación a los datos personales RFC, CURP y código de barras bidimensional QR, es para garantizar la protección de los mismos, en virtud de que podría ser un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados. El CFDI contiene datos estrictamente personales alfabéticos, numéricos y alfanuméricos que hacen identificable al titular de los mismos, cuya difusión no contribuyen a la rendición de cuentas.
- **Fuente de información:** Tesorería Municipal.
- **Parte de la información clasificada:** RFC, CURP y código de barras bidimensional QR del recibo de CFDI de nómina de todo el personal de enero de 2014 a mayo de 2022.

En consecuencia, se autoriza la versión pública que debe generarse para atender la solicitud de información, en la que se suprimirá datos personales referentes a RFC, CURP y código de barras bidimensional QR.

En observancia de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO CT/EXT/001-01/03/01/2023

PRIMERO. Se confirma la clasificación de información en la modalidad de confidencial, referente a datos personales contenidos en los CFDI'S de nómina de todo el personal de enero de 2014 a mayo de 2022, para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/3543/2022/III derivado de la solicitud de información con número de folio 300558822000070 y la autorización de la versión pública de dichos CFDI'S.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, comunique el presente acuerdo a la unidad administrativa de Tesorería Municipal y notifique la resolución al solicitante en términos del artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 y 131 de la ley de Transparencia. -----

5.- CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las catorce horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.



T.A. Joel Deméneghi López
Presidente del Comité
Transparencia



L.A.E. Edgar López Tejada
Secretario del Comité
Transparencia




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



L.C. Consuelo León Martínez
Vocal del Comité de
Transparencia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre del área administrativa	Tesorería Municipal.
Identificación del documento	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nómina de todo el personal de enero de 2014 a mayo de 2022.
Las partes o secciones clasificadas	RFC, CURP, código de barras bidimensional QR.
Fundamentación y motivación	Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 55, 60 fracción I, 65, 72, 76 primer párrafo; Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I y los criterios 18/17 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).
Firma del titular del área	 
Fecha y número del acta de la sesión del comité	03 de enero de 2023 Acta número: CT/EXT/001/03/01/2023 



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

Trabajando para todos...

ÁREA: Tesorería Municipal
OFICIO NÚMERO: 090/TES/2022.

ASUNTO: El que se indica

C. Joel Demeneghi López
Titular de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacotepec de Mejía, Veracruz
Presente

La que suscribe Tec. En Admón. y C. Rural Lorena Lara León, en mi carácter de **TESORERA** del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**, por medio de la presente y con fundamento en el artículo 72 Fracción I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y en el artículo 140 Fracción V, 145 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz.

En respuesta al oficio **UT/120/10/2022**, derivado del recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/3543/2022/III**, derivado de la solicitud de información con número de folio 300558822000070 de fecha 16 de Junio de 2022 y que con fecha de 17 de Junio de 2022 fue solicitado por la Unidad de Transparencia a este departamento.

Por lo tanto con fundamento en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 60 fracción I, 72, 76 primer párrafo; Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I, y criterios 18/17 y 19/17; le solicito realice las gestiones necesarias para que el Comité de Transparencia emita un acuerdo de clasificación de información en la modalidad de confidencial, referente a los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recibos de nómina, referente a Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Código de Barras Bidimensional QR, concerniente a los CFDI'S de nómina de todo el personal de Enero de 2014 a Mayo de 2022; así mismo se apruebe la versión pública correspondiente.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, suscribiéndome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Tlacotepec de Mejía, Ver., a 30 de diciembre del 2022.

Tec. En Admón. y Cont. Rural Lorena Lara León
Tesorera Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
TESORERÍA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

c.c.p.- Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

Trabajando para todos...

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER., A 01 DE ENERO DE 2023

OFICIO: UT/001/01/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TEC. EN ADMÓN. Y C. RURAL LORENA LARA LEÓN
TESOREA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.
PRESENTE

El que suscribe **T.A. JOEL DEMÉNEGHI LÓPEZ**, en mi carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia** del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Ver., y en atención al oficio **090/TES/2022**, de fecha 30 de Diciembre del 2022 y como parte del cumplimiento a los artículos 175 y 149 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se hace de su conocimiento que, tras solicitar la realización de las gestiones necesarias para que el Comité de Transparencia emita un acuerdo de clasificación de información en la modalidad de confidencial, referente a los datos personales contenidos en los CFDI'S de nómina de todo el personal de enero de 2014 a mayo de 2022, para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/3543/2022/III derivado de la solicitud de información 300558822000070, lo cual fue solicitado por el departamento a su cargo, me es necesario informarle la autorización de la versión publica para dicha información solicitada por lo cual el Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

[...]

ACUERDO CT/EXT/001-01/03/01/2023

PRIMERO. Se confirma la clasificación de información en la modalidad de confidencial, referente a datos personales contenidos en los CFDI'S de nómina todo el personal de enero de 2014 a mayo de 2022, para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/3543/2022/III derivado de la solicitud de información 300558822000070 y la autorización de la versión publica de dichos CFDI'S. [...]

Así mismo se envía copia del presente para su acuse de recibo correspondiente. Agradeciendo su gentil atención, me reitero a sus distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE

T.A. JOEL DEMÉNEGHI LÓPEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

c.c.p. Archivo

c.c.p. C. Carlos García Moreno - Presidente Municipal Constitucional - Para su conocimiento.

c.c.p. L.C. Consuelo León Martínez - Contralor Interno Municipal - Para su conocimiento.

Av. Marco Antonio Muñoz • No.5 • Col. Centro • C.P. 94080

Tel. 273 132 02 47 • Correo: ayuntamientotlacotepec@gmail.com